

que presenta copia auctorizada. y deviendo per-
petuar esta memoria, y asegurar en todo, etc.

STENA V.S. los justos deos. que la corresponden por
JIM SE ON. 8 OCT 1781
K. ATR...
razon el citado Patronato, y al duplicarse, y los
Hendidos la obligacion es que se halla constata
do.

Sup. a V.S. que paraq. siempre convenga
los legitimos prerrogativas de dha. Hermita,
y quanto a ella corresponden, siendo de su depe-
ndencia agrada se riva nombrar uno de sus
Caballeros (agricultores, que aviendo de qualq.
de sus hereditarios, pasen a dha. Hermita, y
den al duplicante o su apoderado, formal
posesion de ella, y todo de servicio, con entrega
por inventario de lo que legitimamente sea
duyo, de tanto perteneciente, y en su primitivo
uso, el paso libre, y apacivo de los Ganados,
que transitan por aquel paraje, y tambien
a todo el vecindario de esta Ciudad, y de cam-
po el de las aguas salubres de la fuente de
la ciudad Hermita, anotandose todo por
diligencia de que se colocara testimonio en el
Archivo de V.S. cuya nueva gracia año
Dera el duplicante a las muchas q. V.S.

